

RESOLUCION RL-7600

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No.6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de enero de 1.980, se ha otorgado ante el Notario 7° del cantón Guayaquil, Doctor - Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMUEBLES B.G. C. LTDA"

QUE el señor Rodrigo Puig-Mir Gama, en su calidad de Director Gerente de la indicada compañía, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital, reforma y codificación de estatutos sociales.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe No.80-268-DIA de 13 de marzo de 1.980, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- El aumento de capital efectuado por la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMUEBLES B.G. C. LTDA", por la suma de TRES-CIENTOS MIL SUCRES, con lo cual queda elevado a la cantidad de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un mil-sucres cada una; y, b).- La reforma y codificación de estatutos, constante en la citada escritura.

---2

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Salinas, el extracto de la escritura pública de 29 de enero de 1.980, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 7° del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de enero de 1.980, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Salinas; a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías; y, Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).-Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro; y, en el Art. 33° del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 7° y 10° del cantón Guayaquil, tomen -- razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 9 de junio de 1.975, por la cual se constituyó la compañía; y de la de 26 de agosto de 1.977, por la cual aumentó el capital y reformó los estatutos, respectivamente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta.

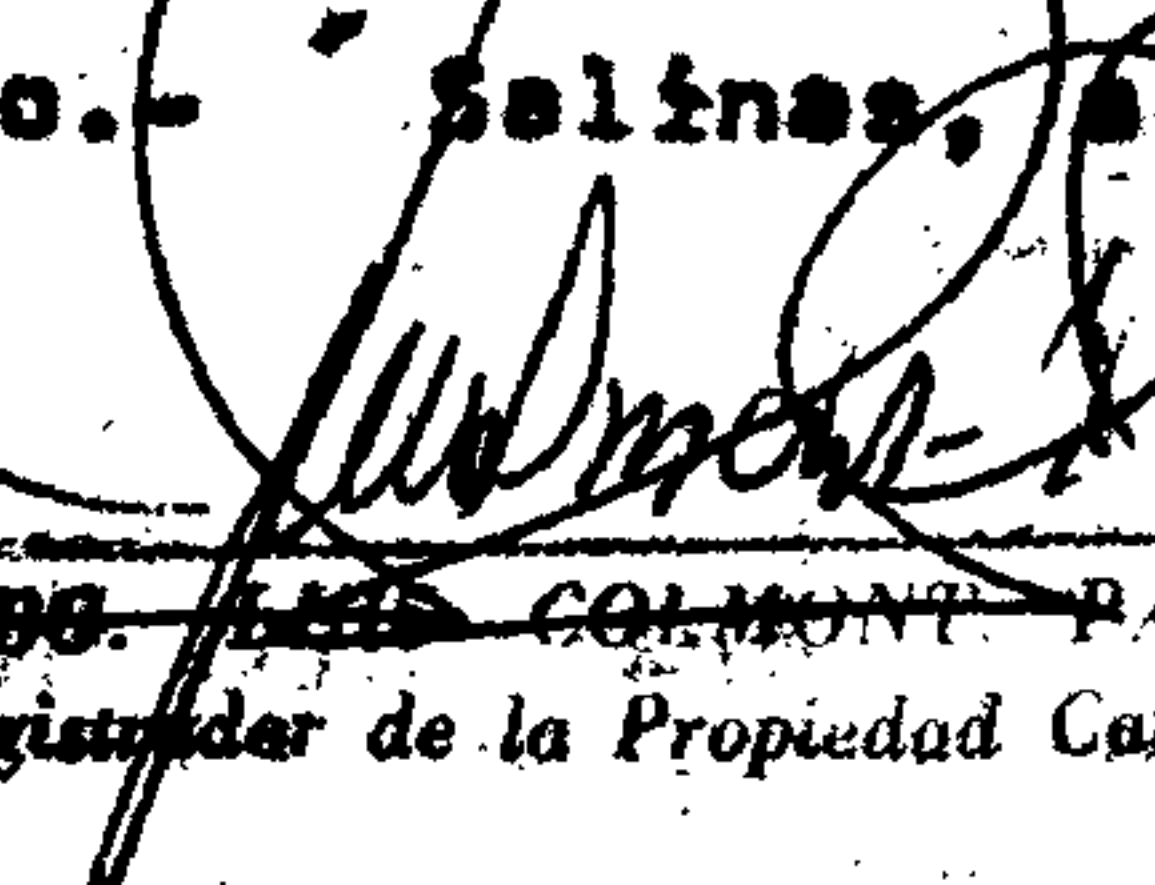
Aguiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Abogado Aguiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos ochenta.-LO CERTIFICO.

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

I.
1000
CERTIFICADO: Que esta Resolución se encuentra inscrita
de fs. 38 a fs. 42 No-27 del Registro Mercantil y anotado
bajo el No- 469 del Repertorio.- Salinas, a catorce de Mayo
de mil novecientos ochenta.-




ABD. COLMONT PATTERSON
Registrador de la Propiedad Cantón Salinas

